INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000028

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/GCR_01/000028

Título: MC 43/2026. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Diputación. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN “III CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 29/06/2026 13:35:22

Fase actual: EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	GCR 226101176_MC43.PDF	3
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	APRII 126100053_MC43.PDF	4
Resolución generada por Decreta	DT_RESOL_05I6int_mlp02069.pdf	5
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. Informe Intervención_MC43.pdf	7
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Memoria Delegada Igualdad_CORREGIDA_MC43.pdf	11
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA 26000019_MC43.PDF	13
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Prov. Tte. Alcalde_MC43.pdf	14
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Memoria Delegada Igualdad_MC43.pdf	15
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 4435_26 CONCESIÓN.PDF	16

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 13/07/2026 11:38:53 Hasta: -
Usuario: MARÍA LUNAR PÉREZ

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 29/06/2026 13:35:22 Hasta: 13/07/2026 11:38:53
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Usuarios asignados

28787846B - MARÍA LUNAR PÉREZ
(#OAU)

Modificaciones presupuestarias

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS (#OAU)

UMBRETE

CGI

C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Nº Operación : 226101176 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2026 **Fecha :** 13/07/2026 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :** 2026/GCR_01/000028

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 19.712,91 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		23150	2269933	26000019	0	1.792,00	
26		23150	2279939	26000019	0	17.920,91	

Nº Aplicaciones 2 **Importe Total** 19.712,91

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total 0,00

Importe Liquido 19.712,91

Importe en Letras : DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS

Explicación : MC 43/2026. Generación de Crédito. III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la provincia de Sevilla. Plan Corresponsable 2026

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.
Fecha: 13/07/2026	Fecha: 13/07/2026	Fecha: 13/07/2026	Fecha:

Fecha de Impresión: 13/07/2026 12:13:37

Código Seguro de Verificación	IV76TWYTFEJCLPWLSD4F4ZRTJ4	Fecha	14/07/2026 09:01:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76TWYTFEJCLPWLSD4F4ZRTJ4	Página	1/1

APRII

UMBRETE

C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS

Nº Operación : 126100053 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2026 **Fecha :** 13/07/2026 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :** 2026/GCR_01/000028

F. Orden : **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 19.712,91 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26			4610421	26000019		19.712,91	

Nº Aplicaciones 1 **Importe Total** 19.712,91

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total 0,00

Importe Liquido 19.712,91

Importe en Letras : DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS

Explicación : MC 43/2026. Generación de Crédito. III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la provincia de Sevilla. Plan Corresponsable 2026

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.
Fecha: 13/07/2026	Fecha: 13/07/2026	Fecha: 13/07/2026	Fecha:

Fecha de Impresión: 13/07/2026 12:08:45

Código Seguro de Verificación	IV76TWYSZI4MROWYUMORAAQQIU	Fecha	14/07/2026 09:01:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76TWYSZI4MROWYUMORAAQQIU	Página	1/1

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1205/2026
Fecha Resolución: 13/07/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de Crédito nº 43/2026. Generación de Créditos Subvención Diputación. EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN III CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. PLAN CORRESPONSABLES 2026.

Vista la Resolución nº 4435/2026 de 29 de Junio, de la Diputación de Sevilla, de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la resolución "III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la provincia de Sevilla" Plan Corresponsable 2026, como se detallan en la Memoria de la Delegada de Igualdad, en el Exp. Moad 2026/GCR_01/000028.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/26/0681 en expediente Moad: 2026/GCR_01/000028 de modificación de créditos número 43/2026, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente,

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de INT/D/26/0681 y expediente Moad: 2026/GCR_01/000028 de modificación de créditos número 43/2026, por un importe total de 19.712,91.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROG.	ECONÓMICA		
231.50	227.99.39	Delegación de la Mujer. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Plan Corresponsabilidad 2026	17.920,91.-€
231.50	226.99.33	Delegación de la mujer. Otros Gastos diversos. Plan de Corresponsabilidad 2025	1.792,00.-€
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	**19.712,91.-** €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.21	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Plan Corresponsabilidad Diputación	19.712,91.- €
	TOTAL INGRESOS	**19.712,91.-** €

Código Seguro De Verificación:	nYZhi+KEv8YKYaNgaRcqyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/07/2026 12:12:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nYZhi+KEv8YKYaNgaRcqyQ==		

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete https://transparencia.umbrete.es/es/

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	nYZhi+KEv8YKYaNgaRcqyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/07/2026 12:12:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nYZhi+KEv8YKYaNgaRcqyQ==		

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expte.:2026/GCR_01/000028 (INT/D/26/0681)
Asunto: Modificación de crédito nº. 43/2026. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención:EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN "III CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA". **PLAN CORRESPONSABLES 2025**. Modificaciones de Crédito 2026.

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 30 de junio, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 43/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/26/0681, expediente MOAD 2026/GCR_01/000028 y GAFA 26000019, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de **19.712,91.-€**

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán

Código Seguro de Verificación	IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME	Fecha	30/06/2026 13:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME	Página	1/4

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

SEGUNDO. Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
231.50	227.99.39	Delegación de la Mujer. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales . Plan Corresponsabilidad 2025	17.920,91.-€
231.50	226.99.33	Delegación de la mujer. Otros Gastos diversos. Plan de Corresponsabilidad 2025	1.792,00.-€
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	**19.712,91.-€**

Código Seguro de Verificación	IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME	Fecha	30/06/2026 13:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME	Página	2/4

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
461.04.21	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Plan Corresponsabilidad Diputación	19.712,91.-€
	TOTAL INGRESOS	**19.712,91.-€**

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME	Fecha	30/06/2026 13:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME	Página	3/4

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME	Fecha	30/06/2026 13:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSIDLJJT75BIAVXNCTTEME	Página	4/4

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.:2026/GCR_01/000028 (INT/D/26/0681)
Asunto: Modificación de crédito nº. 43/2026. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención:EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN "III CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA".**PLAN CORRESPONSABLES 2025**. Modificaciones de Crédito 2026.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE IGUALDAD

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	227.99.39	Delegación de la Mujer. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales . Plan Corresponsabilidad 2025	17.920,91.-€
231.50	226.99.33	Delegación de la mujer. Otros Gastos diversos. Plan de Corresponsabilidad 2025	1.792,00.-€
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	**19.712,91.-€**

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.21	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Plan Corresponsabilidad Diputación	19.712,91.-€
	TOTAL INGRESOS	**19.712,91.-€**

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 2 del subprograma Delegación de la Mujer para llevar a cabo el proyecto reflejado en el Anexo I (gastos corrientes) que consta en el citado expediente de modificación, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 4435/2026 de 29 de junio de 2026, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 5229, por importe de 19.712,91.-€.
Se genera GFA 26000019.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Igualdad.
Fdo. – Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV76RSCSNYGK5KMOCBAE4NAR4M	Fecha	30/06/2026 12:02:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSCSNYGK5KMOCBAE4NAR4M	Página	1/2

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es



Código Seguro de Verificación	IV76RSCSNYGK5KMOCBAE4NAR4M	Fecha	30/06/2026 12:02:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSCSNYGK5KMOCBAE4NAR4M	Página	2/2

SICAL I.N.P.R.O.

UMBRETE

LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 30/06/2026
ANUALIDAD: 2026
G.F.A. / PROYECTO : 26000019 GFA 26000019. MC43/2026. Generación de Crédito. Plan Corresponsable Diputación 2025

GASTO TOTAL PREVISTO: 19.712,91 *TOTAL GASTOS: 0,00 * TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN:Variable
INGRESO TOTAL PREVISTO: 19.712,91 *C. FINAN. PREVISTO: 1*

APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO / CRE.INICIAL / MODIFICACIONES / I. CEDIDO	CRE.TOTALES / DISPONIBLE / REINTEGRO / I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS / RET.PARA TRANSF. / RET.POR F.FINAN. / RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO / COMPROMISOS / OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO / RECTIF.OBL.CERR. / PAGOS CORRIENTE / PAGOS CERRADO
26	23150	2269933		1.792,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Delegación de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Otros gastos diversos. Plan Corresponsable 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00		0,00
26	23150	2279939		17.920,91	0,00	0,00	0,00	0,00
			Delegación de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00		0,00
			TOTAL GASTOS.....	19.712,91	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00		0,00

APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO / CRE. INICIAL / * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES / CRE.TOTALES	C.F. / *C.F. Previsto*	COMPROMISOS / D.RECONOCIDOS / SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. / RECA. CORRIENTE / RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS / DES. EJERCICIO / COMPROM.FUTURO
26	4610421	Sociales. Plan Corresponsable 2025	19.712,91	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	*1,00*	0,00	0,00	0,00
			0,00			0,00	0,00	0,00
		TOTAL INGRESOS.....	19.712,91	0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00			0,00	0,00	0,00

DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL: 0,00 DESVIACIÓN TESORERÍA: 0,00

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.:2026/GCR_01/000028 (INT/D/26/0681)
Asunto: Modificación de crédito nº. 43/2026. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención:EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN "III CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA".**PLAN CORRESPONSABLES 2025**. Modificaciones de Crédito 2026.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 4435/2026 de 29 de junio de 2026, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 5229, para gastos corrientes recogidos en la solicitud del Anexo I y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Igualdad.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV76RSD2MD6KTSG3UZGSOF7SOI	Fecha	30/06/2026 10:02:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSD2MD6KTSG3UZGSOF7SOI	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.:2026/GCR_01/000028 (INT/D/26/0681)
Asunto: Modificación de crédito nº. 43/2026. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención:EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN "III CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA".**PLAN CORRESPONSABLES 2025**. Modificaciones de Crédito 2026.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE IGUALDAD

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	227.99.39	Delegación de la Mujer. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales . Plan Corresponsabilidad de Diputación	19.712,91.-€
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	**19.712,91.-€**

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.21	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Plan Corresponsabilidad Diputación	19.712,91.-€
	TOTAL INGRESOS	**19.712,91.-€**

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 2 del subprograma Delegación de la Mujer para llevar a cabo el proyecto reflejado en el Anexo I (gastos corrientes) que consta en el citado expediente de modificación, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 4435/2026 de 29 de junio de 2026, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 5229, por importe de 19.712,91.-€.
Se genera GFA 26000019.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Igualdad.
Fdo. – Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV76QMPYB4PILCON4UMGIBJW4Y	Fecha	30/06/2026 08:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QMPYB4PILCON4UMGIBJW4Y	Página	1/1

DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
29/06/2026 12:29	29/06/2026 12:29
SALIDA NÚMERO: 25477	ENTRADA NÚMERO: 5229

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7304JRL/Isl05169
Resolución nº: 4435/2026
Fecha Resolución: 29/06/2026

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN "III CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES".

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/04096/2026 de fecha 23/06/2026

Mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 23 de mayo de 2025, se fijan los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 133, de 3 de junio de 2025). Este acuerdo permite a las comunidades autónomas otorgar subvenciones de acuerdo con sus realidades institucionales y conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Con fecha 18 de agosto de 2025 se publica en el BOJA Número 157, Orden de 5 de agosto de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025. Las bases reguladoras identifican tres líneas de subvenciones denominándose la tercera de ellas "Línea 3. Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables".

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad ha

Código Seguro De Verificación	sJQAp_qvafgtem82MyqTMRs0h0w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	29/06/2026 12:29:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sJQAp_qvafgtem82MyqTMRs0h0w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

asignado a la Diputación Provincial un crédito de 1.052.511,27 € junto con la obligación de cofinanciar, al menos, 150.358,73 € para el desarrollo del Plan Corresponsables 2025, cuya ejecución se traslada hasta el ejercicio 2026.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad ha concedido a la Diputación de Sevilla por Resolución de Concesión de 26 de noviembre de 2025, una subvención de 1.052.511,27 € que será financiado con cargo a los fondos finalistas procedentes del Plan Corresponsables de un presupuesto total de 1.260.239,49 €, de los que 207.728,22 € los aportará la Diputación de Sevilla. Del total del presupuesto aceptado, 194.692,32 € será ejecutado directamente por Diputación y 1.065.547,17 € a través de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, cuya distribución se ha calculado en base al número de menores de hasta 16 años conforme a a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, obtenidos de la Explotación de los Censos de Población y Vivienda del INE de 2024.

Esta resolución articula una subvención para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en alguna de las tipologías de proyectos a desarrollar en el marco del Plan Corresponsables 2025 y en el Marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026. Su objeto fundamental es la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables.

Mediante Resolución n.º 2230/2026, de 12 de abril, publicada en el BOP número 72, de 16 de abril de 2026 (extracto núm. 899334), se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de Conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la resolución "III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinado a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes".

De un total de 89 Municipios y 2 ELAs para las que se llevó a cabo la convocatoria de subvenciones de concurrencia no competitiva, se han presentado 89 solicitudes, 1 fuera de plazo y 88 solicitudes dentro del plazo estipulado. Al finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se constató que 12 de ellas no cumplían con todos los requisitos exigidos por lo que se procedió a requerir la subsanación de las incidencias observadas en un plazo de 10 días hábiles. Todas las solicitudes requeridas han sido subsanadas en tiempo y forma.

El Ayuntamiento de Benacazón y la ELA Marismillas no han presentado solicitud.

Los Ayuntamientos de Espartinas y La Roda de Andalucía han solicitado y aceptado un importe inferior al inicialmente propuesto en la convocatoria de subvención debido a una evaluación detallada de sus necesidades específicas y los plazos de ejecución recogidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor presenta solicitud el 29 de mayo, fuera del plazo de solicitud de la convocatoria que finalizó el 20 de mayo, por lo que, sin entrar a valorar el proyecto, no se cumple el requisito del artículo 6.1 de las bases reguladoras que regula el plazo de presentación de solicitudes, siendo éste hecho causa de inadmisión.

Código Seguro De Verificación	sJQAp_qvafgtem82MyqTMRs0h0w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	29/06/2026 12:29:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sJQAp_qvafgtem82MyqTMRs0h0w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 1.065.547,17 € (un millón sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete euros con diecisiete céntimos).

La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 10 de junio de 2026 a las 09:00 horas, eleva la Propuesta de Resolución por un importe total de 1.065.176,76 € (un millón sesenta y cinco mil ciento setenta y seis euros con setenta y seis céntimos), cuya Acta se incorpora al expediente.

No habiéndose autorizado en la convocatoria aprobada por Resolución 2230/2026 de 12 de abril, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1130.23147.46800 GFA 25000004, concurre a la citada convocatoria la Entidad Local Autónoma Isla Redonda-La Aceñuela, que cumpliendo con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, no procede su otorgamiento en esta Resolución, debido a que es necesario autorizar el gasto con carácter previo a su concesión.

De acuerdo con el informe de las Educadoras del Plan Corresponsables, de fecha 9 de junio de 2026, relativo a la propuesta para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, todas las entidades locales propuestas como beneficiarias en el resuelve primero reúnen los requisitos de acceso y han presentado en tiempo y forma la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Por otro lado, dada la especial naturaleza de la subvención y dada la excepcionalidad de la misma, de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las entidades beneficiarias no tendrán que acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13.2.e) del mismo texto legal.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como, en el artículo 14.4 de la citada Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, se formula propuesta de resolución definitiva de concesión a las entidades locales beneficiarias por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables.

Visto el informe de las Técnicas Responsables del Programa y visto el acta de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el 10 de junio de 2026 a las 09:00 horas, en uso de la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 1221/2026 de 3 de marzo, esta Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas

Código Seguro De Verificación	sJQAp_qvafgtem82MyqTMRs0h0w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	29/06/2026 12:29:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sJQAp_qvafgtem82MyqTMRs0h0w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a las Entidades Locales beneficiarias que a continuación se relacionan, en el marco del Proyecto "*III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes*", destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2025, por los importes indicados, que ascienden a un total de 1.061.576,76 €, y que se imputarán a la aplicación presupuestaria 1130.23147/46200, GFA 25000004 del presupuesto corriente.

Las subvenciones se abonarán en un solo pago con carácter anticipado, tras la aprobación de la resolución definitiva.

ENTIDAD LOCAL: Umbrete P4109400D

PROYECTO SOLICITADO: Plan Corresponsables 2025

IMPORTE PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA: 19.713,00 €

IMPORTE SOLICITADO Y ACEPTADO: 19.712,91 €

SEGUNDO.- Inadmitir la solicitud del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, al ser presentada fuera de plazo en virtud del artículo 6.1 de las bases reguladoras.

TERCERO.- Liberar los créditos no comprometidos y pasarlos a disponibles, por importe de 3.970,41 € en la aplicación presupuestaria 1130.23147.46200 GFA 25000004.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias relacionadas en el resuelve primero.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	sJQAp_qvafgtem82MyqTMRs0h0w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	29/06/2026 12:29:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sJQAp_qvafgtem82MyqTMRs0h0w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		